000774

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 20 FEB. 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100-00308/2024, que autoriza la presente contratación; El Decreto Exento Nº202/2070/2023, que apueba el PADEM 2024; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **OFICINA DE PARTES, TÉCNICO**, buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra d) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don (a) **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, RUN Nº [ ] para que se desempeñe como **OFICINA DE PARTES, TÉCNICO** con una carga horaria 44 horas, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, **NIVEL CENTRAL,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en **SUBVENCION GENERAL 2024.**

2.- En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $**876.120 (ochocientos setenta y seis mil ciento veinte pesos) brutos mensuales.**

3.- Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año2024.**

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/002289/2023.

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JML/CMR/SBB/spqt.
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

000774

CONTRATO DE TRABAJO
Plazo Fijo

En Cerrillos, con fecha 24 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, de nacionalidad chilena, casada, cédula nacional de identidad Nº [ ] fecha de nacimiento 19 de agosto de 1980, con domicilio en [ ] Comuna de [ ], Teléfono [ ] correo [ ] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**,, en el cargo de **OFICINA DE PARTES**, Nivel Central del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2024**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios que se contratan a doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, con un sueldo bruto mensual de **$876.120 (ochocientos setenta y seis mil ciento veinte pesos)** brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA GARCIA** estará a cargo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

QUINTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo. Por tanto, podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, además tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha declarando doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, haber tomado conocimiento de las normas que rigen la presente contratación, que lee y suscribe a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su presidente titular don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, la foja 1293 (mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en el artículo n°119 de la Ley n°18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio y el n°128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este primer tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día **28 de junio de 2021**; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata señora Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del primer tribunal electoral de la región metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato se extiendo en tres ejemplares del mismo tenor, Doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA** declara haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA

C.I. N°

LORENA FACUSE ROJAS

ALCALDESA

TAMARA GOMEZ TABILO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)